



Auditoría General de la Nación

## INFORME DE AUDITORIA

**A la Señora Presidente y Señores Directores del  
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA  
Domicilio Legal: Reconquista 266  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-50001138-2**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION ha procedido a examinar los Estados Contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, que se detallan seguidamente en el apartado 1 y que han sido firmados a efectos de su identificación con el presente informe. Tales estados contables constituyen información preparada y emitida por la Dirección de la Entidad en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados contables, basada en nuestro examen de auditoría que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

### **1. - ESTADOS CONTABLES OBJETO DE LA AUDITORIA**

- 1.1 Balance General al 31 de diciembre de 2011.
- 1.2 Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.4 Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.4 Notas 1 a 7 y Anexos I a IV que forman parte integrante de los estados contables.



## Auditoría General de la Nación


Se exponen en segunda columna los saldos derivados de los citados Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, sobre los que emitíáramos nuestro Informe de Auditoría con fecha 5 de mayo de 2011, que incluyó una opinión sin salvedades, y al cual nos remitimos.

### **2. - ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION mediante Resolución N° 156/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156, que son compatibles con las dictadas por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS. Tales normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables.

Una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Asimismo, incluye la evaluación de las normas contables utilizadas, de las estimaciones de significación hechas por la Dirección de la Entidad y de la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

### **3. - ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

 Tal como se explica en la nota 1 a los estados contables mencionados en 1. del presente , el B.C.R.A. es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las



## Auditoría General de la Nación

disposiciones de su Carta Orgánica y tiene como misión primaria preservar el valor de la moneda, siendo sus funciones vigilar el buen funcionamiento del mercado financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras y demás normas; actuar como agente financiero del Estado Nacional y depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales; concentrar y administrar sus reservas de oro, divisas y otros activos externos y propender al desarrollo y fortalecimiento del mercado de capital.

Siguiendo lo dispuesto en su Carta Orgánica los estados contables del banco son elaborados aplicando criterios generales de valuación y exposición establecidos en las normas contables profesionales y en las normas para las entidades del sistema financiero argentino, considerando asimismo las características especiales de las operaciones y funciones de un banco central, las que difieren significativamente de las características de las entidades financieras mencionadas. Las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados se encuentran detallados en las notas 3 a 5 a los estados contables mencionados en 1.

#### 4. - DICTAMEN

En nuestra opinión, basados en el examen practicado, los estados contables mencionados en el párrafo 1. tomados en su conjunto presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado a esa fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes según lo descripto en el párrafo 3. precedente.



# Auditoría General de la Nación



## 5. - INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A los efectos de dar cumplimiento con las disposiciones vigentes informamos que:

- 5.1. Los estados contables que se indican en el párrafo 1., surgen de registros contables que, por la naturaleza jurídica de la entidad, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.
- 5.2. Al 31 de diciembre de 2011 las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables y de las liquidaciones de la Entidad, ascienden a \$ 28.857.590.-, no resultando exigibles a esa fecha.
- 5.3. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las normas profesionales vigentes.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2012.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION  
Dr. OSCAR ROMULO FIGUEROA  
CONTADOR PUBLICO (U.M.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 109 F° 104

**consejo** Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 24/10/2012 . 01 0 T. 51 Legalización: N° 002782

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 24/ 5/2012 referida a BALANCE de fecha 31/12/2011 perteneciente a B.C.R.A. 30-50001138-2 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr. FIGUEROA OSCAR ROMULO tiene registrada en la matricula CP T° 0109 F° 104 que se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

Soc. T° F°  
C 5.00

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

nap

N° G 0469335



Dra MARIA CRISTINA PERICHON  
CONTADORA PUBLICO (U.B.A.)  
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES